FUNDAMENTOS

Viedma, 19 de diciembre de 1997.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia
de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta, por el que se ratifica el convenio celebrado el día 16 de septiembre de 1997 entre el Estado nacional y el Poder Ejecutivo provincial, con el objeto de cancelar las acreencias de la provincia de Río Negro que surgen de la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes ozonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

El acuerdo implica para la provincia un ingreso de pesos tres millones seiscientos ochenta mil setecientos setenta y uno con setenta centavos ($ 3.680.771,70) en cumplimiento del artículo 82 de la ley nacional número 24076. Dicho monto corresponde a la participación de la provincia sobre lo ingresado en efectivo por el citado concepto.

Se destaca la importancia del acuerdo logrado, pues implica para el Tesoro de la provincia de las sumas correspondientes a la distribución del diez por ciento (10%) del producido por la venta de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

A los efectos de dar principio de ejecución al convenio firmado es necesario, tal como lo establece el inciso a) de la cláusula cuarta, la aprobación por la Legislatura provincial.

En virtud de los fundamentos aquí expuesto, remito el proyecto de ley descripto, el que, dada la importante trascendencia económica que reviste para la provincia y la necesidad de contar cuanto antes con su ratificación legislativa, se envía para su tramitación en única vuelta, conforme lo establecido por el artículo 143, inciso 1) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase el convenio celebrado el día 16 de septiembre de 1997 entre el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos Dr. Roque B. Fernández y la Provincia de Río Negro, representada por el titular del Poder Ejecutivo, señor Gobernador Dr. Pablo Verani, con el objeto de cancelar las acreencias a favor de la Provincia, que le corresponden por la venta de activos, acciones y/o cánones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado.

Artículo 2°.- De forma.